

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 3147
Sección 1era.
LA CISTERNA,

17 ACO 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, y el Decreto Alcaldicio N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, que modifican dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Instructivo N° 06 de fecha 15 de Junio del 2010, que autoriza y certifica la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Junio del 2010.
- 2.- El Memorando N° 124 de fecha 26 de Julio del 2010, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Junio del 2010, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- RECONOCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Junio del 2010, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
MARCELA TOLEDO SANCHEZ	06:00 07:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"